

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO



DEPENDENCIA: SALA SUPERIOR
SECCIÓN: SRÍA. GRAL. DE ACUERDOS
EXPEDIENTE: LIBRO DE ACTAS
ASUNTO: ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.
NÚMERO: ORD. JURISDIC. 02/2026.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO, EFECTUADA EL VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las doce horas del veintidós de enero dos mil veintiséis, reunidos de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 467, y 10 del Reglamento Interior del propio Tribunal, los **CC. MTR. LUIS CAMACHO MANCILLA, MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA, DR. HÉCTOR FLORES PIEDRA y DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS**, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior, ante la presencia de la **C. MTRA. MAYBELLINE YERANIA JIMÉNEZ MONTIEL**, Secretaria General de Acuerdos, a efecto de celebrar Sesión Ordinaria de la Sala Superior de este Tribunal, previa convocatoria de **veintiuno de enero de dos mil veintiséis**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Pase de lista para constatar el Quórum Legal.
2. Apertura de la Sesión.

3. Aprobación del Orden del Día.

4. Lectura y aprobación en su caso del acta de la Sesión Ordinaria de fecha **quince de enero del dos mil veintiséis**.

**LA PONENCIA DEL MAGISTRADO LUIS CAMACHO MANCILLA, PRESENTA
LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

5. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/001/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRO/075/2021**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

6. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/007/2026** y **TJA/SS/REV/008/2026**, **Acumulados**, relativo al expediente número **TJA/SRO/092/2024**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

7. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/014/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/091/2024**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

8. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/019/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/044/2024**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

9. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/025/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/119/2024**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

10. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/030/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/133/2024**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

11. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/035/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRI/238/2025**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

12. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Incidente de Incompetencia por Razón de Territorio número **TJA/SS/INC-RT-007/2025**, originado con motivo de la **no aceptación de la competencia** del Magistrado instructor de la Sala Regional Altamirano, para conocer y resolver del expediente número **TJA/SRCA/042/2025**, el cual fue enviado por declinación de competencia por el Magistrado de la Sala Regional Chilpancingo de este Tribunal.

13. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/002/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRO/096/2024**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

14. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/015/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/081/2024**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

15. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/026/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/099/2022**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

16. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/031/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRI/198/2025**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

17. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/036/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRI/247/2025**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARTHA ELENA ARCE GARCÍA,
PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

18. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/003/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/114/2024**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

19. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/011/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRA/III/188/2024**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

20. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/016/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/047/2024**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

21. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/021/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/116/2024**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

22. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/027/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/015/2025**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

23. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/032/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRI/191/2025**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

24. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/037/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRI/194/2025**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

**LA PONENCIA DEL MAGISTRADO HÉCTOR FLORES PIEDRA, PRESENTA
LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

25. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/012/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/136/2022**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

26. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/017/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/045/2024**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

27. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/022/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/124/2024**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

28. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/028/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/047/2025**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

29. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/033/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRI/091/2025**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

30. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/038/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRI/192/2025**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS, PRESENTA
EL SIGUIENTE PROYECTO:**

31. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/018/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/139/2024**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

32. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/029/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/087/2024**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

33. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/034/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRI/205/2025**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

34. Conocer y resolver del proyecto de resolución de los Recursos de Revisión números **TJA/SS/REV/039/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRI/212/2025**, **INTERPUESTOS POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

**PROYECTOS DE ACUERDOS DE EXPEDIENTES DE EJECUCIÓN DE
CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR:**

35. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TCA/SS/041/2016**, derivado del expediente número **TCA/SRZ/220/2012**, promovido por **PABLO BUSTOS ESPINO.**

36. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TCA/SS/042/2022**, derivado del expediente número **TCA/SRM/086/2015**, y **Acumulados**, promovido por [REDACTED]

37. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/036/2023**, derivado del expediente número **TCA/SRZ/063/2017**, promovido por [REDACTED]

38. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/012/2024**, derivado del expediente número **TCA/SRO/143/2015**, promovido por [REDACTED]

39. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/017/2024**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/337/2017**, promovido por [REDACTED]

40. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/024/2024**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/078/2015**, promovido por [REDACTED]

41. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/009/2025**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/305/2017**, promovido por [REDACTED]

42. Asuntos Generales.

43. Clausura de la Sesión.

En relación al **primer punto del Orden del Día**, la Secretaria General de Acuerdos procedió a pasar lista de asistencia, informando que existe Quórum Legal en virtud de estar presentes las Magistradas y los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.

En desahogo del **segundo punto del Orden del Día**, el Ciudadano Magistrado Presidente declaró instalado el Pleno y abierta la Sesión Ordinaria siendo las **doce horas del día veintidós de enero de dos mil veintiséis**.

El **tercer punto del Orden del Día**, el Ciudadano Magistrado Presidente, manifestó: Someto a consideración de las y los integrantes de este Pleno la aprobación del orden del día, quienes contestaron afirmativamente.

Continuando con el **cuarto punto del Orden del Día**, el Ciudadano Magistrado Presidente en uso de la palabra manifestó: Que en virtud de que en el acta de que se trata se hicieron observaciones por parte de las Magistradas y los Magistrados que integran este Pleno, las que se acataron en sus términos, propone se dispense la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria de Pleno de **quince de enero de dos mil veintiséis**, propuesta que una vez que fue analizada y discutida, fue aceptada, por lo que dicha acta fue aprobada por unanimidad de votos.

**LA PONENCIA DEL MAGISTRADO LUIS CAMACHO MANCILLA, PRESENTA
LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

El **quinto punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/001/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRO/075/2021**, promovido por las autoridades demandadas, **PRESIDENTE MUNICIPAL Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Son infundados e inoperantes los agravios expresados por las autoridades demandadas, en el escrito de revisión a que se contrae el toca número TJA/SS/REV/001/2026, por los razonamientos expuestos en el último considerando, en consecuencia; Se CONFIRMA la sentencia definitiva de fecha dieciséis de mayo de dos mil veinticinco, dictada en el expediente TJA/SRO/075/2021, por el Magistrado de la Sala Regional Ometepec, de este Tribunal.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

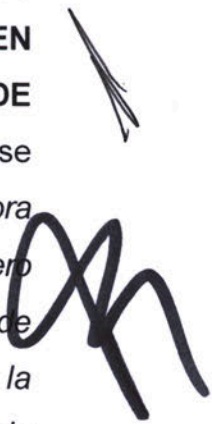
El **sexto punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/007/2026 y TJA/SS/REV/008/2026, Acumulados**, relativo al expediente número **TJA/SRO/092/2024**, promovido por las autoridades demandadas, **PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOANAPA, GUERRERO Y OTRA**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Son infundadas e inoperantes los agravios hechos*

valer por las autoridades demandadas, en su escrito de revisión a que se contrae los tocas número **TJA/SS/REV/007/2026** y **TJA/SS/REV/008/2026**, **Acumulados**, en consecuencia, Se **CONFIRMA** la sentencia interlocutoria de fecha veintidós de mayo del dos mil veinticinco, dictada por el Magistrado de la Sala Regional Ometepepec, en el expediente TJA/SRO/092/2024, por los razonamientos vertidos en el último considerando del presente. Siendo aprobado por unanimidad de votos.



El **séptimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de revisión número **TJA/SS/REV/014/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/091/2024**, promovido por la parte actora, [REDACTED], el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Resultan infundados e inoperantes los agravios esgrimidos por la parte actora para revocar o modificar la sentencia definitiva que se combate del toca número TJA/SS/REV/014/2026*, en consecuencia, Se confirma la sentencia definitiva de fecha nueve de julio del dos mil veinticinco, dictada por el Magistrado de la Sala Regional Zihuatanejo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en el expediente número **TJA/SRZ/091/2024**, en virtud de los razonamientos vertidos en el presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de voto.

El **octavo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de revisión número **TJA/SS/REV/019/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/044/2024**, promovido por la parte actora, [REDACTED], **EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Resultan infundados e inoperantes los agravios esgrimidos por la parte actora para revocar o modificar la sentencia definitiva que se combate del toca número TJA/SS/REV/019/2026*, en consecuencia, Se confirma la sentencia definitiva de fecha dos de abril del dos mil veinticinco, dictada por el Magistrado de la Sala Regional Zihuatanejo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en el expediente número **TJA/SRZ/044/2024**, en virtud de los razonamientos vertidos en el presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.



El **noveno punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de revisión número **TJA/SS/REV/025/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/119/2024**, promovido por la parte actora, **JORGE SÁNCHEZ ALLEC, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Resultan infundados e inoperantes los agravios esgrimidos por la parte actora para revocar o modificar la sentencia definitiva que se combate del toca número TJA/SS/REV/025/2026, en consecuencia, Se CONFIRMA la sentencia definitiva de fecha once de diciembre del dos mil veinticuatro, dictada por el Magistrado de la Sala Regional Zihuatanejo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en el expediente número TJA/SRZ/119/2024, en virtud de los razonamientos vertidos en el presente fallo..* Siendo aprobado por unanimidad de votos.



El **décimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de revisión número **TJA/SS/REV/030/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/133/2024**, promovido por las autoridades demandadas, **DIRECTOR SE SEGURIDAD PÚBLICA Y AGENTE DE TRÁNSITO NÚMERO C-73. AMBOS DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Resultan infundados y por lo tanto inoperantes los agravios esgrimidos por las autoridades demandadas para revocar o modificar la sentencia definitiva que se combate del toca número TJA/SS/REV/030/2026, en consecuencia, Se CONFIRMA la sentencia definitiva de fecha seis de febrero del dos mil veinticinco, dictada por el Magistrado de la Sala Regional Zihuatanejo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en el expediente número TJA/SRZ/133/2024, en virtud de los razonamientos vertidos en el presente fallo.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.



El **décimo primer punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de revisión número **TJA/SS/REV/035/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRI/238/2025**, promovido por las autoridades demandadas, **PRESIDENTE MUNICIPAL Y DIRECTOR DE REGLAMENTOS, AMBOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TELOLOAPAN GUERRERO**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara:



Resultan operantes las causales de improcedencia y sobreseimiento analizadas por esta Sala Superior en el toca número **TJA/SS/REV/035/2026**, en consecuencia; Se decreta el sobreseimiento del recurso de revisión a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/035/2026**, interpuesto por las autoridades demandadas, en contra del auto de fecha trece de marzo del dos mil veinticinco, en atención a los razonamientos vertidos en el último considerando del presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de voto.

LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, PRESENTA EL SIGUIENTE PROYECTO:

El **décimo segundo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Incidente de Incompetencia número **TJA/SS/INC-RT-007/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRCA/042/2025**, originado con motivo de la **no aceptación de la competencia** del Magistrado Instructor de la Sala Regional Altamirano, para conocer y resolver del expediente número TJA/SRCA/042/2025, el cual le fue enviado por declinación de competencia del Magistrado de la Sala Regional Chilpancingo de éste Tribunal por acuerdo de fecha **quince de mayo de dos mil veinticinco**, radicado bajo el número de expediente **TJA/SRCH/064/2025**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Es **competente** para conocer del presente asunto la Sala Regional Chilpancingo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en tal virtud remítanse los autos a la misma; en atención a los razonamientos y consideraciones expuestas en el presente fallo.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **décimo tercer punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/002/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRO/096/2024**, promovido por las autoridades demandadas, **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OMETEPEC, GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Son **infundados e inoperantes** los agravios hechos valer por las **autoridades demandadas**, en su recurso de revisión para revocar la sentencia combatida, a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/002/2026**, en consecuencia; Se **confirma** la sentencia definitiva de*

fecha **diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco**, dictada por el Magistrado de la Sala Regional de Ometepec, Guerrero, de este Tribunal en el expediente número **TJA/SRO/96/2024**, por los razonamientos vertidos en el último considerando del presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **décimo cuarto punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/015/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/081/2024**, promovido por la parte actora, [REDACTED], el cual en sus puntos resolutiveos se declara: **Son infundados e inoperantes los agravios expuestos por la parte actora en su recurso de revisión a que se contrae el toca TJA/SS/REV/015/2026, en consecuencia; Se confirma la sentencia definitiva de fecha once de diciembre de dos mil veinticuatro**, emitida por el Magistrado de la Sala Regional de Zihuatanejo, de este Tribunal, dentro del juicio de nulidad **TJA/SRZ/081/2024**. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **décimo quinto punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/026/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/099/2022**, promovido por la parte actora, **JORGE SÁNCHEZ ALLEC**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: **Son infundados e inoperantes los agravios expuestos por la parte actora en su recurso de revisión a que se contrae el toca TJA/SS/REV/026/2026, en consecuencia; Se confirma la sentencia definitiva de fecha uno de diciembre de dos mil veintidós**, emitida por el Magistrado de la Sala Regional de Zihuatanejo, de este Tribunal, dentro del juicio de nulidad **TJA/SRZ/099/2022**. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **décimo sexto punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/031/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRI/198/2025**, promovido por las autoridades demandadas, **PRESIDENTE MUNICIPAL Y DIRECTOR DE REGLAMENTOS AMBOS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TELOLOAPAN, GUERRERO**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: **Resultan operantes las causales de improcedencia y sobreseimiento analizadas por esta Sala Superior en el Recurso de Revisión promovido por la demandada; en consecuencia, inatendibles los agravios expresados por la parte**

recurrente, en atención a las consideraciones expresadas en el presente fallo. Se decreta el **sobreseimiento** del recurso de revisión a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/031/2026**, interpuesto por las autoridades demandadas, en contra del **auto** de fecha **doce de marzo de dos mil veinticinco**, en atención a los razonamientos vertidos en el último considerando del presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **décimo séptimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/036/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRI/247/2025**, promovido por las autoridades demandadas, **PRESIDENTE MUNICIPAL Y DIRECTOR DE REGLAMENTOS, AMBOS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TELOLOAPAN, GUERRERO**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Resultan operantes las causales de improcedencia y sobreseimiento analizadas por esta Sala Superior en el Recurso de Revisión promovido por la demandada; en consecuencia, inatendibles los agravios expresados por la parte recurrente, en atención a las consideraciones expresadas en el presente fallo. Se decreta el **sobreseimiento** del recurso de revisión a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/036/2026**, interpuesto por las autoridades demandadas, en contra del **auto** de fecha **trece de marzo de dos mil veinticinco**, en atención a los razonamientos vertidos en el último considerando del presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARTHA ELENA ARCE GARCÍA,
PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

El **décimo octavo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/003/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/114/2024**, promovido por la parte actora, [REDACTED], el cual en sus puntos resolutivos se declara: *En una parte son **inoperantes** los agravios invocados por la actora recurrente, en suplencia de la queja son **fundados y suficientes**, por lo tanto; Se **REVOCA** la sentencia definitiva de fecha **veinticinco de abril de dos mil veinticinco**, emitida por la Sala Regional*

Chilpancingo en el expediente número **TJA/SRCH/114/2024**; asimismo, se declara la **NULIDAD** del acto impugnado de conformidad con los argumentos precisados en el último considerando de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **décimo noveno primer punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/011/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/188/2024**, promovido por la parte actora, [REDACTED]

[REDACTED], el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Los agravios expuestos por el actor son **fundados** y **suficientes** para advertir que en el expediente principal **TJA/SRA/II/188/2024**, se actualiza una violación procesal, en consecuencia; Se **REVOCA** la sentencia definitiva de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco, y se deja **INSUBSISTENTE** la audiencia de ley de fecha treinta de mayo de dos mil veinticinco, en los términos y para los efectos precisados en el último considerando del presente fallo.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **vigésimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/016/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/047/2024**, promovido por la parte actora, [REDACTED]

el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Son **infundados** los agravios precisados por la actora en el recurso de revisión, a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/016/2026**, en consecuencia; Se **CONFIRMA** la sentencia de fecha de **once de abril de dos mil veinticinco**, emitida por la Sala Regional Zihuatanejo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número **TJA/SRZ/047/2024**, por los argumentos expuestos en el último considerando del presente fallo.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

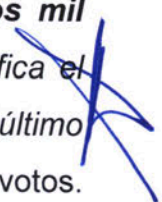
El **vigésimo primer punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/021/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/116/2024**, promovido por la parte actora, [REDACTED]

el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Son **infundados** los agravios precisados por la actora en el recurso de revisión, a que se contrae el toca número*

TJA/SS/REV/021/2026, en consecuencia; Se **CONFIRMA** la sentencia de fecha de **veinticinco de abril de dos mil veinticinco**, emitida por la Sala Regional Zihuatanejo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número **TJA/SRZ/116/2024**, por los argumentos expuestos en el último considerando del presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.



El **vigésimo segundo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/027/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/015/2025**, promovido por las autoridades demandadas, **PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Los agravios invocados por la parte recurrente, en el toca número TJA/SS/REV/027/2026, resultan en una parte inoperantes e infundados, y en otra, fundados y suficientes para modificar la sentencia definitiva impugnada, en consecuencia; Se CONFIRMA la sentencia definitiva de fecha veinticinco de junio de dos mil veinticinco, dictada dentro del expediente TJA/SRZ/015/2025, y se modifica el efecto de cumplimiento de conformidad con los argumentos precisados en el último considerando de la presente resolución.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.



El **vigésimo tercer punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/032/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRI/191/2025**, promovido por las autoridades demandadas, **PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TELOLOAPAN, GUERRERO Y OTRA**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Resultan operantes las causales de improcedencia y sobreseimiento del recurso de revisión analizadas de oficio por este Órgano revisor, en consecuencia; Se SOBRESSEE el recurso de revisión número TJA/SS/REV/032/2026, interpuesto por las autoridades demandadas en contra del auto de fecha doce de marzo de dos mil veinticinco, que otorga la suspensión del acto impugnado, dictado por la Sala Regional Iguala de este Tribunal, en el expediente número TJA/SRI/191/2025, en atención a las consideraciones expuestas en el presente fallo.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.



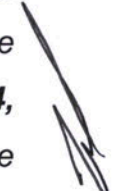
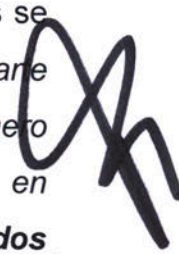
El **vigésimo cuarto punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/037/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRI/194/2025**, promovido por las autoridades demandadas, **PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TELOLOAPAN, GUERRERO Y OTRA**, e cual en sus puntos resolutivos se declara: *Resultan operantes las causales de improcedencia y sobreseimiento del recurso de revisión analizadas de oficio por este Órgano revisor, en consecuencia; Se **SOBRESEE** el recurso de revisión número **TJA/SS/REV/037/2026**, interpuesto por las autoridades demandadas en contra **del auto de fecha doce de marzo de dos mil veinticinco, que otorga la suspensión del acto impugnado**, dictado por la Sala Regional Iguala de este Tribunal, en el expediente número **TJA/SRI/194/2025**, en atención a las consideraciones expuestas en el presente fallo.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

**LA PONENCIA DEL MAGISTRADO HÉCTOR FLORES PIEDRA, PRESENTA
LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**


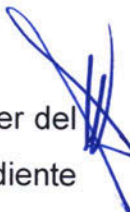
El **vigésimo quinto punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/012/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/136/2022**, promovido por la parte actora, [REDACTED] el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Los agravios vertidos por la parte actora en el recurso de revisión a que se contrae el toca **TJA/SS/REV/012/2026**, resultan **infundados e inoperantes para revocar la sentencia definitiva recurrida**, en consecuencia; Se **CONFIRMA** la sentencia definitiva de fecha **diecisiete de febrero de dos mil veintitrés**, emitida por la Sala Regional Acapulco II, de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número **TJA/SRA/II/136/2022**, en atención a las consideraciones expuestas en el último considerando de la presente resolución.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **vigésimo sexto punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión números **TJA/SS/REV/017/2026**, relativo al expediente


número **TJA/SRZ/045/2024**, promovido por la parte actora, **TTE. DE FRAG. INF. DE MARINA PARACAIDISTA CARLOS SEDAS TARACENA, DIRECTOR DE SEGURIDAD DE TRÁNSITO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Son **infundados e inoperantes** los agravios esgrimidos por la parte actora en el recurso de revisión, a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/017/2026**, para revocar la sentencia definitiva recurrida, en consecuencia; Se **CONFIRMA** la sentencia definitiva de fecha **once de abril de dos mil veinticinco**, emitida por la Sala Regional Zihuatanejo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número **TJA/SRZ/045/2024**, en atención a los argumentos expuestos en el último considerando de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*



El **vigésimo séptimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/022/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/124/2024**, promovido por la parte actora, **JOSÉ JESÚS ESPINO MERCADO, REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Son **infundados e inoperantes** los agravios esgrimidos por la parte actora en el recurso de revisión, a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/022/2026**, para revocar la sentencia definitiva recurrida, en consecuencia; Se **CONFIRMA** la sentencia definitiva de fecha **siete de febrero de dos mil veinticinco**, emitida por la Sala Regional Zihuatanejo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número **TJA/SRZ/124/2024**, en atención a los argumentos expuestos en el último considerando de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*



El **vigésimo octavo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/028/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/047/2025**, promovido por las autoridades demandadas, **DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO Y OTRA**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Resultan operantes las causales de*



*improcedencia y sobreseimiento del recurso de revisión analizadas de oficio por este Órgano revisor, en consecuencia; Se **SOBRESEE** el recurso de revisión número **TJA/SS/REV/028/2026**, interpuesto por las autoridades demandadas en contra **del auto de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco, que otorga la suspensión del acto impugnado**, dictado por la Sala Regional Zihuatanejo de este Tribunal, en el expediente número **TJA/SRZ/047/2025**, en atención a las consideraciones expuestas en el presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

El **vigésimo noveno punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/033/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRI/091/2025**, promovido por las autoridades demandadas, **PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TELOLOAPAN, GUERRERO**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Resultan operantes las causales de improcedencia y sobreseimiento del recurso de revisión analizadas de oficio por este Órgano revisor, en consecuencia; Se **SOBRESEE** el recurso de revisión número **TJA/SS/REV/033/2026**, interpuesto por las autoridades demandadas en contra **del auto de fecha diez de marzo de dos mil veinticinco, que otorga la suspensión del acto impugnado**, dictado por la Sala Regional Iguala de este Tribunal, en el expediente número **TJA/SRI/091/2025**, en atención a las consideraciones expuestas en el presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

El **trigésimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/038/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRI/192/2025**, promovido por las autoridades demandadas, **PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TELOLOAPAN, GUERRERO Y OTRA**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Resultan operantes las causales de improcedencia y sobreseimiento del recurso de revisión analizadas de oficio por este Órgano revisor, en consecuencia; Se **SOBRESEE** el recurso de revisión número **TJA/SS/REV/038/2026**, interpuesto por las autoridades demandadas en contra **del auto de fecha doce de marzo de dos mil veinticinco, que otorga la suspensión del acto impugnado**, dictado por la Sala Regional Iguala de este*

Tribunal, en el expediente número **TJA/SRI/192/2025**, en atención a las consideraciones expuestas en el presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

El **trigésimo primer punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/018/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/139/2024**, promovido por las autoridades demandadas, **SÍNDICO PROCURADOR DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Son infundados los agravios esgrimidos por el autorizado de las autoridades demandadas, en el recurso de revisión, a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/018/2026**, para revocar o modificar la sentencia definitiva recurrida; en consecuencia, Se **CONFIRMA** la declaratoria de nulidad decretada en la sentencia definitiva de fecha **cinco de agosto de dos mil veinticinco** dictada en el juicio de nulidad relativo al expediente número **TJA/SRZ/055/2025**, para los efectos ahí precisados.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **trigésimo segundo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/029/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/087/2024**, promovido por las autoridades demandadas, **DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO, CAMINOS, PUERTOS Y AEROPUERTOS DEL ESTADO DE GUERRERO Y OTRA**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Son **infundados e inoperantes** los agravios expresados por las autoridades demandadas en el recurso de revisión a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/029/2026**. Se **confirma** la sentencia definitiva de fecha **veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro** dictada en el juicio de nulidad relativo al expediente número **TJA/SRZ/087/2024**.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **trigésimo tercero punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/034/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRI/205/2025**, promovido por las autoridades demandadas, **PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TELOLOAPAN, GUERRERO Y OTRA**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Se actualizan las causales de improcedencia y sobreseimiento, estudiadas de oficio por este Órgano revisor; en consecuencia, Se SOBRESEE el recurso de revisión, a que se contrae el toca TJA/SS/REV/034/2026, de conformidad con los argumentos precisados en el último considerando de la presente resolución.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **trigésimo cuarto punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/039/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRI/212/2025**, promovido por las autoridades demandadas, **PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TELOLOAPAN, GUERRERO Y OTRA**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Se actualizan las causales de improcedencia y sobreseimiento, estudiadas de oficio por este Órgano revisor; en consecuencia, Se SOBRESEE el recurso de revisión, a que se contrae el toca TJA/SS/REV/039/2026, de conformidad con los argumentos precisados en el último considerando de la presente resolución.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

PROYECTOS DE ACUERDOS DE EXP. DE EJEC. DE CUMP. DE SENT. DE LA SALA SUPERIOR:

El **trigésimo quinto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TCA/SS/041/2016**, derivado del expediente número **TCA/SRZ/220/2012**, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala: *“...en el proemio del presente acuerdo, y toda vez que en autos del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia en que se actúa, no existe constancia*

alguna con la que se acredite que la C. MELA MONTAÑO MONTAÑO, **Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero**, haya desahogado el requerimiento ordenado en el punto de acuerdo **segundo** del proveído de **veintinueve de mayo de dos mil veinticinco**, consistente en proporcionar a esta Sala Superior, su propio Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con homoclave y Clave Única de Registro de Población (CURP), el domicilio con calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, entidad federativa, código postal, y municipio o delegación política, así como la misma información de los CC. JOVANI MARTÍNEZ MENERA, **Presidente Municipal** y OTONIEL BASURTO SÁNCHEZ, **Oficial Mayor**; autoridades demandadas; así como el JUVENAL MONTAÑO PEÑALOZA, **Tesorero Municipal**; autoridad vinculada, todos del **H. Ayuntamiento de referencia**; por lo tanto, se le tiene por omisa en dar cumplimiento al requerimiento efectuado. Como consecuencia de la omisión en que ha incurrido la autoridad requerida, con fundamento en los artículos 4° fracción V, 22 fracción II y 136 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el citado acuerdo de **veintinueve de mayo de dos mil veinticinco**, y se impone a la C. MELA MONTAÑO MONTAÑO, **Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero**, la medida coercitiva consistente en **multa de veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización**, a razón de **\$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.)**, vigente a partir del **uno de febrero del año actual**, equivalente a la cantidad de **\$2,262.80 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)**... Del análisis al contenido del escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala Superior, y atendiendo a la **tercera** certificación secretarial realizada en el proemio del presente proveído, se tiene **únicamente** a los CC. JOVANI MARTÍNEZ MENERA, **Presidente Municipal**, y JUVENAL MONTAÑO PEÑALOZA, **Tesorero Municipal**, ambos del **H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero**; autoridades demandada y vinculada, por desahogado fuera del plazo concedido el requerimiento contenido en el punto de acuerdo tercero del proveído de fecha **veintinueve de mayo de dos mil veinticinco**, el cual los constriñe a que acrediten ante este Tribunal el cumplimiento a la ejecutoria dictada,

esto a través del pago al [REDACTED] por la cantidad de [REDACTED], por concepto de indemnización constitucional y demás prestaciones a que tiene derecho. No así por cuanto al C. OTONIEL BASURTO SÁNCHEZ, **Oficial Mayor del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María, Izazaga, Guerrero**, a quien se le tiene por omiso en el requerimiento contenido en auto de **veintinueve de mayo de dos mil veinticinco**, toda vez que en autos del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia en que se actúa, no existe constancia alguna con la que se acredite que el C. OTONIEL BASURTO SÁNCHEZ, **Oficial Mayor del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María, Izazaga, Guerrero**, haya desahogado el requerimiento ordenado en el proveído en cita... **se requiere** a los titulares de las autoridades demandadas y vinculadas CC. JOVANI MARTÍNEZ MENERA, **Presidente Municipal**; OTONIEL BASURTO SÁNCHEZ, **Oficial Mayor** y JUVENAL MONTAÑO PEÑALOZA, **Tesorero Municipal**, todos del **H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María, Izazaga, Guerrero**, para que, dentro del plazo de **quince días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, **acrediten documentalmente el cumplimiento a la ejecutoria dictada**, mediante el pago al actor [REDACTED], la cantidad de [REDACTED], por concepto de indemnización constitucional y demás prestaciones...".

El **trigésimo sexto punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número TJA/SS/042/2022, derivado del expediente número TCA/SRM/086/2015 y **ACUMULADOS**, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala: "...toda vez que en autos del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia en que se actúa, **no obra constancia alguna con la que se acredite que la C. FLORENCIA ARCE CAMPOS, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Copanatoyac, Guerrero**;

hubiera dado cumplimiento al requerimiento que le fue ordenado en acuerdo de fecha **tres de abril de dos mil veinticinco**, el cual consistía en que proporcionara a la Sala Superior de este Tribunal, su propio Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con homoclave y Clave Única de Registro de Población (CURP), el domicilio con calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, entidad federativa, código postal, y municipio o delegación política, así como los mismos datos del **C. ELEUTERIO REYES CALLEJA**, quien ostentó el cargo de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Copanatoyac, Guerrero; en consecuencia, con fundamento en los artículos 4, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el citado proveído y se impone a la **C. FLORENCIA ARCE CAMPOS, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Copanatoyac, Guerrero**, la medida coercitiva con la que fue apercibida, consistente en **multa** de veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A), a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$2,262.80 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)... **se requiere** al titular de la autoridad vinculada al **C. LIC. CONSTANCIO SÁNCHEZ CAMPOS**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Copanatoyac, Guerrero, a efecto de dar cabal cumplimiento a la sentencia, para que dentro del plazo de **quince días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, **acredite el cumplimiento de la ejecutoria dictada, mediante el pago a los actores**; por cuanto a la [REDACTED] en representación de sus menores hijas [REDACTED], únicas beneficiarias de [REDACTED] la cantidad de [REDACTED]; por el [REDACTED] la cantidad de [REDACTED]; y al [REDACTED] la cantidad de: [REDACTED] cantidades que fueron cuantificadas en el acuerdo de fecha **tres de abril de dos mil veinticinco**.

Haciendo la precisión a las partes procesales, que el plazo de **quince días hábiles**, otorgado al titular de la autoridad demandada, para que dé cumplimiento a la ejecutoria dictada en favor del actor...”.

El **trigésimo séptimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/036/2023**, derivado del expediente número **TCA/SRZ/063/2017**, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala: “...*toda vez que, en autos del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia, no obra constancia alguna con la que se acredite que los CC. LIZETTE TAPIA CASTRO, MARÍA GUADALUPE GARCÍA DAVID, CARLOS SEDAS TARACENA y ZILLA EUNICES SOLÍS DELGADO, Presidenta Municipal, Primera Sindica Procuradora, Director de Seguridad Pública y Tránsito, y Directora de Recursos Humanos, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, hubieran dado cumplimiento al diverso requerimiento que les fue formulado en proveído de fecha **dos de octubre de dos mil veinticinco**, a efecto de que **acreditaran el cumplimiento de la ejecutoria multicitada**. En consecuencia, se les tiene por fenecido el término legal concedido para informar el cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos; por lo que, ante la omisión en que han incurrido, con fundamento en los artículos 4°, 22, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se les hace efectivo el apercibimiento decretado en el citado auto de fecha **dos de octubre de dos mil veinticinco**, y se impone únicamente a los **CC. LIZETTE TAPIA CASTRO, MARÍA GUADALUPE GARCÍA DAVID y ZILLA EUNICES SOLÍS DELGADO, Presidenta Municipal, Primera Sindica Procuradora y Directora de Recursos Humanos, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, una multa individual de ciento veinte veces el valor de la de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco**, a razón de **\$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.)**, equivalente a la cantidad de **\$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)**... Con fundamento en los artículos 4°, 22, 136 y 137 del Código de Procedimientos*”

Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, **se requiere nuevamente** a los titulares de las autoridades demandadas los **CC. LIZETTE TAPIA CASTRO, MARÍA GUADALUPE GARCÍA DAVID, JORGE LUIS VICTORIO TEGOMA y ZILLA EUNICES SOLÍS DELGADO**, Presidenta Municipal, Primera Síndica Procuradora, Director de Seguridad Pública y Tránsito, y Directora de Recursos Humanos, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para que dentro del plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el cumplimiento de la ejecutoria dictada, mediante el pago al actor [REDACTED] por la cantidad de [REDACTED]. Haciendo la precisión a las partes procesales, que el plazo de **diez días hábiles**, otorgado a los titulares de las autoridades demandadas, para que den cumplimiento a la ejecutoria dictada en favor del actor...".

El **trigésimo octavo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/012/2024**, derivado del expediente número **TCA/SRO/143/2015**, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala: "...en virtud de que ha fenecido el término legal concedido en el auto de referencia a las autoridades citadas, en consecuencia, se les tiene por omisas en el cumplimiento de la sentencia multicitada; por lo que, ante la omisión en que han incurrido, con fundamento en los artículos 4º, 22 fracción II, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero número 215, se hace efectivo el apercibimiento decretado en auto de fecha **dos de octubre de dos mil veinticinco**, y **se impone** a los **CC. RIGOBERTO CHACÓN MELO y LETICIA TERRAZAS MARICHE**, Presidente Municipal y Tesorera Municipal, ambos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ometepec, Guerrero, una **multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A)**, a razón de **\$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.)**, equivalente a la cantidad de **\$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)**... **Se requiere** a los titulares de las

autoridades demandadas los **CC. RIGOBERTO CHACÓN MELO, CÉSAR TAPIA ESCOBAR y LETICIA TERRAZAS MARICHE**, Presidente Municipal, Director de Seguridad Pública y Tesorera Municipal, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ometepec, Guerrero, para que dentro del plazo de **quince días hábiles** contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten el cumplimiento a la ejecutoria dictada, mediante el pago al actor el [REDACTED] por la cantidad líquida de [REDACTED] [REDACTED], por concepto de la indemnización constitucional y demás prestaciones a que tiene derecho, cantidad actualizada en proveído de fecha **dos de octubre de dos mil veinticinco**. Haciendo la precisión a las partes procesales, que el plazo de **quince días hábiles**, otorgado a los titulares de las autoridades demandadas...".

El **trigésimo noveno punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/017/2024**, [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala: "...los escritos y anexos de cuenta para que obren en autos y surtan los efectos legales correspondientes; atendiendo la certificación secretarial que antecede en el proemio del presente acuerdo, se tiene a las autoridades demandadas por conducto de su representante autorizado el C. Lic. **JOSÉ ANTONIO MORA RENDÓN, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero**; el C. **MARCO ANTONIO ROJAS DELGADO, Presidente de la Comisión de Honor y Justicia de la Policía Estatal de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado** y el C. Licenciado **JORGE LUIS PINEDA ORTIZ, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero**, por desahogado dentro del plazo establecido en el requerimiento ordenado en auto de fecha **dieciséis de octubre de dos mil veinticinco**, sin embargo, no acreditan el cumplimiento de la ejecutoria mediante el **pago al [REDACTED]**, de la cantidad de [REDACTED] [REDACTED] por concepto de indemnización constitucional y demás

prestaciones a que tiene derecho... a través del oficio número **UAJyDH/02758/2025**, recepcionado en fecha **veintitrés de octubre de dos mil veinticinco**, el promovente solicitó a la Mtra. GRACIELA VIDAL PASCUAL, **Subsecretaria de Administración, Apoyo Técnico y Desarrollo Humano de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado**, se gestionara ante la **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero**, la liberación de los recursos financieros a favor del [REDACTED] por la cantidad de [REDACTED] a fin de dar cumplimiento a la ejecutoria y en caso de que no exista la suficiencia presupuestaria para el pago de la sentencia, gestione ante la **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado**, a fin de que sea considerada en el Anteproyecto de Presupuesto del Capítulo 1000, así como un monto para el pago de sentencias emitidas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. Asimismo, en oficio número **SSP/SAATyDH/DGDH/SSyCP/04823/2025**, presentado en fecha **veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco**, la Mtra. GRACIELA VIDAL PASCUAL, **Subsecretaria de Administración, Apoyo Técnico y Desarrollo Humano de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado**, solicitó al C.P. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, **Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero**, la liberación de los recursos económicos correspondientes y una vez realizados los trámites y ajustes presupuestales, expida el título de crédito en favor del [REDACTED] o en caso de que exista insuficiencia presupuestaria para el pago de la ejecutoria, sea considerada en el Anteproyecto de Presupuesto del Capítulo 1000, respecto al monto para el pago de las sentencias emitidas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado... **Se apercibe** al C. C.P. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, **Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero**, que, en caso de ser omiso a lo anterior, se le hará efectivo el apercibimiento decretado en el proveído de **dieciséis de octubre de dos mil veinticinco**, el cual continúa subsistente...de conformidad con los artículos 4º, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215; por lo que, **se requiere nuevamente** a los titulares de las autoridades demandadas CC. DANIEL ANTONIO LEDESMA OSUNA, **Secretario de Seguridad Pública del Estado**; MARCO ANTONIO ROJAS DELGADO, **Presidente de la Comisión de Honor y**

Justicia de la Policía Estatal de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y C.P. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, **Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero**, para que dentro del plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten el cumplimiento a la ejecutoria dictada, mediante el pago al [REDACTED], de la cantidad de [REDACTED], por concepto de indemnización constitucional y demás prestaciones a que tiene derecho. Haciendo la precisión a las partes procesales, que el plazo de **diez días hábiles**, concedido a los titulares de las autoridades demandadas para que den cumplimiento a la ejecutoria dictada en favor del actor...".

El **cuadragésimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/024/2024**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/078/2015**, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala: "...atento al contenido del escrito de fecha **diez de octubre de dos mil veinticinco**, signado por el C. **JORGE LUIS PINEDA ORTIZ**, representante autorizado de la autoridad demandada **Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero**, y en atención a la certificación secretarial que antecede en el proemio del presente acuerdo, se tiene al promovente por desahogado el requerimiento contenido en auto de fecha **dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco**, dentro del término legal concedido, en el que informa que en cumplimiento al requerimiento antes referido, se han realizado las gestiones oportunas para realizar el segundo pago parcial a favor del actor, por la cantidad de [REDACTED], ante las áreas contables; solicitando se vincule al cumplimiento de la ejecutoria dictada en el juicio principal, a la **Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero**, es decir, se continúe con la liberación del cheque correspondiente a la segunda parcialidad, de acuerdo a la capacidad presupuestal con la que cuenta su

representada; **al respecto, dígasele al promovente que no ha lugar a acordar de conformidad respecto de la vinculación a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, a la ejecutoria dictada**, en razón de que el actor, no ha dado su consentimiento en convenir con las autoridades demandadas, o aceptar parcialidades, para dar cumplimiento a la ejecutoria dictada en el juicio principal.

Por otra parte, de las manifestaciones que refiere el promovente, en el sentido de que se han realizado gestiones oportunas para realizar el segundo pago parcial a favor del actor, por la cantidad de [REDACTED]

[REDACTED] ante las áreas contables; al respecto, **dígasele al promovente que no ha lugar a acordar de conformidad respecto de tenerle por cumplido el requerimiento que le fue efectuado en el proveído de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco**, en razón de que con las manifestaciones realizadas por el representante autorizado de la autoridad demandada en cita no acredita el cumplimiento de la ejecutoria dictada en favor del actor, es decir no existe constancia alguna de la que se desprenda que hayan realizado el pago que se le adeuda al actor, así como tampoco, acredita que se esté realizando una acción concreta para que en un tiempo determinado se realice el cumplimiento total de la ejecutoria, pues no basta ni es suficiente que el representante autorizado de la autoridad demandada en mención, manifieste que se han realizado las gestiones oportunas para realizar el segundo pago parcial a favor del actor, por la cantidad de [REDACTED] ante las áreas contables; sino que es necesario que demuestre fehacientemente que se encuentra otorgando un estricto y puntual seguimiento para lograr el cumplimiento total de la ejecutoria, pues en autos **no obra convenio alguno en el sentido de que la parte actora otorgado su consentimiento para recibir pagos parciales**; así también, no obra que las autoridades demandadas le hubieran ofertado al actor alguna propuesta en la que conste la cantidad a pagar y la periodicidad de los pagos a exhibir. Por lo que, esta autoridad está obligada a velar en todo momento que las autoridades demandadas den cumplimiento total a la sentencia dictada... ante la omisión en que ha incurrido la autoridad demandada **Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero**, con fundamento en los

artículos 4º, 22, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el citado auto de fecha **dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco**, y se impone al **C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA**, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, **multa de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)...**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estrado de Guerrero, número 215, **se requiere a los CC. MTRO. GILBERTO MACÍAS GUZMÁN, RAYMUNDO SEGURA ESTRADA y CÉSAR BARRAGÁN ROMÁN**, Coordinador General de Seguridad y Transporte Aéreo, Secretario de Finanzas y Administración y Director General de Tesorería de dicha Secretaría, todos del Gobierno del Estado de Guerrero, **autoridades demandadas y vinculada, respectivamente**, para que dentro del plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, **acrediten el cumplimiento total de la ejecutoria dictada, mediante el pago al [REDACTED] [REDACTED], de la cantidad de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], por concepto de indemnización constitucional y demás prestaciones dejadas de percibir; cantidad que resulta, una vez descontando el pago de [REDACTED] exhibido por la autorizada de la autoridad codemandada Coordinador General de Seguridad y Transporte Aéreo del Gobierno del Estado de Guerrero, cantidad que fue recibida por el actor, mediante comparecencia de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinticinco.** Con la precisión a las partes procesales, de que el plazo de **diez días hábiles**, concedido a los titulares de las autoridades demandadas para que realicen los trámites correspondientes para el cumplimiento de la ejecutoria dictada en favor..."

El **cuadragésimo primer punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/009/2025**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/305/2017**, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala: "...atento al contenido del escrito de cuenta y atendiendo a la certificación secretarial realizada en el proemio del presente acuerdo, se tiene a las autoridades demandadas por conducto de su representante autorizado el C. Lic. **JOSÉ ANTONIO MORA RENDÓN, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero**, por desahogado dentro del plazo establecido en el requerimiento ordenado en auto de fecha **cinco de junio de dos mil veinticinco**, consistente en que acreditaran a esta Sala Superior el cumplimiento de la ejecutoria mediante el **pago al C. [REDACTED]**, de la cantidad de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], por concepto de indemnización constitucional y demás prestaciones a que tiene derecho... informa que por instrucciones del Mtro. **JOSUÉ BARRÓN SEVILLA**, Secretario de Seguridad Pública, a través del oficio número **UAJyDH/01583/2025**, recepcionado en fecha **trece de junio de dos mil veinticinco**, solicitó a la Mtra. **GRACIELA VIDAL PASCUAL, Subsecretaria de Finanzas y Administración del Estado**, a efecto de que por su conducto se gestione la liberación de los recursos financieros a favor del [REDACTED] [REDACTED], por la cantidad de [REDACTED] (**TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA PESOS 11/100 M.N.**), a fin de dar cumplimiento a la ejecutoria. Asimismo, en oficio número **SSP/UCAI/02171/2025**, presentado en fecha **trece de junio de dos mil veinticinco**, el C. Lic. **SIRENIO OREGÓN MERCADO**, Encargado de la Unidad de Contraloría y Asuntos Internos, solicitó a la Mtra. **GRACIELA VIDAL PASCUAL, Subsecretaria de Finanzas y Administración del Estado**, para que por su conducto se gestione ante la **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado**, la liberación de los recursos financieros a favor del actor [REDACTED] [REDACTED] por la cantidad de [REDACTED] [REDACTED] y [REDACTED]

que para el caso de que no exista suficiencia presupuestaria para el pago de la ejecutoria, se considere en el Anteproyecto de Presupuesto del Capítulo 1000, así como un monto para el pago de las sentencias emitidas por este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado...”

En el **Cuadragésimo segundo punto del Orden del Día**, relativo a asuntos generales, en uso de la palabra el Magistrado de Sala Superior **MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA**, manifestó: “Magistradas y Magistrado, les informo que recibí los oficios número **SG/TCB/1635/2025** y **SG/STCB/0016/2026** de fechas veinticinco de noviembre de dos mil veinticinco y catorce de enero de dos mil veintiséis, suscritos por la C.P. ADELA HERNÁNDEZ ANGELITO, PROF. JAVIER DEL CARMÉN VELAZQUEZ PAT, y LIC. MA. DE SOCORRO SÁNCHEZ SALMERÓN, en su carácter de la entonces Secretaria General del SUSPEG, actual Secretario General del SUSPEG y Secretaria del Trabajo y Conflictos de Burocracia respectivamente, por medio de los cuales solicitan la renovación de la comisión sindical a favor de las CC. MARÍA DEL ROSARIO TORRES MONTEJO, adscrita a la Sala Regional Acapulco, quien se desempeñará como Secretaria de Coordinación, Control y Seguimiento de la Sección XXI de Acapulco, Guerrero, por el periodo de veinticinco de abril del dos mil veintidós al veinticuatro de abril del dos mil veintiséis y de la C. MARLENE PÉREZ GUTIÉRREZ, adscrita a la Sala Regional Zihuatanejo, quien se desempeñará como Secretaria de Interior y Acción Política de la Sección XLVIII de Zihuatanejo, por el periodo del trece de febrero de dos mil veintitrés al doce de febrero de dos mil veintisiete”.

Al respecto, las Magistradas y Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, por unanimidad ACUERDAN: En atención a los acuerdos sostenidos con el Sindicato Único de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, se autoriza la renovación solicitada en los términos que han sido otorgados con anterioridad, a favor de las CC. MARÍA DEL ROSARIO TORRES MONTEJO, adscrita a la Sala Regional Acapulco, quien se desempeñará como Secretaria de Coordinación, Control y Seguimiento de la Sección XXI de Acapulco, Guerrero, por el periodo de veinticinco

de abril del dos mil veintidós al veinticuatro de abril del dos mil veintiséis y de la C. MARLENE PÉREZ GUTIÉRREZ, adscrita a la Sala Regional Zihuatanejo, quien se desempeñará como Secretaria de Interior y Acción Política de la Sección XLVIII de Zihuatanejo, por el periodo del trece de febrero de dos mil veintitrés al doce de febrero de dos mil veintisiete”; en consecuencia, comuníquese la presente determinación por oficio al solicitante, a los Magistrados de las Salas Regionales correspondientes, a las Servidoras Públicas y a la Directora Administrativa de este Tribunal, para los efectos legales procedentes.

Continuando con el **cuadragésimo segundo punto del Orden del Día**, relativo a asuntos generales, en uso de la palabra el Magistrado LUIS CAMACHO MANCILLA, manifestó: “Magistradas y Magistrados, les informo que recibí el escrito de fecha diecinueve de enero del año en curso, suscrito por la Lic. Esmeralda Arcos Nava, Secretaría Adjunta de Recursos, en el que solicita se le asigne un espacio adecuado para realizar sus actividades laborales”.

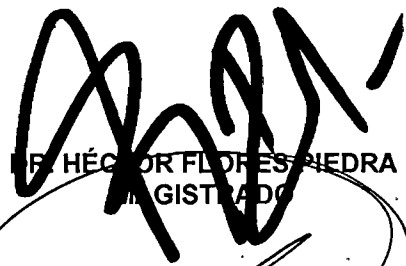
Al respecto, las Magistradas y Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, por unanimidad ACUERDAN: Este Pleno se reserva la valoración para la atención de la solicitud planteada.

En desahogo del **cuadragésimo tercer punto del orden del día**, al no haber más asuntos que tratar, el Magistrado Presidente de este Tribunal clausuró la Sesión Ordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, siendo las catorce horas del día veintidós de enero de dos mil veintiséis, firmando al margen y al calce la presente acta los que en ella intervinieron. - DOY FE.


MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA
MAGISTRADO PRESIDENTE



MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA
GODÍNEZ VIVEROS
MAGISTRADA


DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA
MAGISTRADA


MR. HÉCTOR FLORES PIEDRA
MAGISTRADO


DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS
MAGISTRADA




MTRA. MAYBELLINE YERANIA
JIMÉNEZ MONTIEL
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

SALA SUPERIOR
SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS
TAMPACONGO, GRO

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ACTA DE SESIÓN
ORDINARIA DE FECHA VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL
VEINTISÉIS.